



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 016/2011  
DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA  
POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño e Instrumentación de la Política de Equidad de Género del Gobierno del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 016/2011:</b> Supervisar que todas las unidades responsables de gasto cumplan con el art. 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, particularmente en materia de planeación, presupuestación, programación, evaluación interna y formulación de diagnósticos sobre la situación de las mujeres en el ámbito de su competencia.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Finanzas</b> (Aceptada parcialmente, mediante oficio SF/SE/3452/2011)
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p><b>SF/SE/3452/2011.</b> Se acepta parcialmente. Se acepta la recomendación sobre dar seguimiento a que en las unidades responsables de gasto, se supervise que las mismas cumplan con las metas asignadas en sus presupuestos de egresos sobre equidad de género, conforme a la normatividad vigente.</p> <p><b>SFDF/SE/3802/2012.</b> Esta fue aceptada de forma parcial en su componente de supervisar que las unidades responsables del Gasto cumplan con las metas asignadas en sus presupuestos de egresos sobre equidad de género, conforme a la normatividad.</p> <p>Me permito precisar que de acuerdo al cuarto párrafo del artículo objeto de la recomendación que nos ocupa, la Secretaría, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, y con base en la información que proporcionen las unidades responsables del gasto, remitirá a la Comisión de Equidad de Género de la Asamblea, un informe trimestral de los avances financieros y programáticos de las actividades institucionales.</p> <p>Para tal efecto, el artículo 142, correspondiente al capítulo I informe en materia de equidad de género, título segundo, libro segundo del reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, a la letra establece:</p> <p>Artículo 142. La Secretaría será la encargada de integrar la información que se remitirá trimestralmente a la Comisión de Equidad de Género de la Asamblea, sobre los avances financieros y programáticos de las actividades institucionales a que hace</p>





# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

referencia el artículo 10 de la Ley.

Con el fin de solventar la recomendación parcialmente aceptada, siempre en el marco normativo que nos rige, me permito precisar que después de revisar minuciosamente las atribuciones que el reglamento interior de la administración pública establece en materia de presupuesto a la Secretaría de Finanzas, no se encuentra la actividad de supervisión propiamente, lo cual no obsta para que se cumpla lo aceptado con la mejor disposición y voluntad para continuar incorporando la dimensión de género en el presupuesto, por lo que para que las unidades responsables del gasto cumplan con las metas asignadas en sus presupuestos de egresos sobre equidad de género, de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de las atribuciones conferidas por el reglamento con comento, se han diseñado los siguientes formatos, así como la guía para su llenado, a fin de que las unidades responsables del gasto reporten la información que dé cuenta del cumplimiento de las metas asignadas en sus presupuestos.

En dichos formatos que se anexan a la presente se solicita trimestralmente información a las unidades responsables del gasto.

**SFCDMX/SE/DGPP/0934/2016.** Como es de su conocimiento, la Secretaría de Finanzas aceptó de forma parcial las recomendaciones 014/2011 y 016/2011, con las reservas que en su momento considero pertinente.

En seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación, resulta importante precisar que dentro del ámbito de atribuciones de la Secretaría, no se encuentra la referente a supervisar que todas las Unidades Responsables de Gasto cumplan con el art. 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, particularmente en materia de planeación, programación, evaluación interna y formulación de diagnósticos sobre la situación de las mujeres en el ámbito de sus competencia.

Ahora bien, el párrafo segundo del precepto jurídico antes citado, establece que será obligatorio para todas las URG's, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, y a mayor abundamiento el artículo 44 de la Ley de Presupuesto, establece que: " los titulares de las URG's y los servidores públicos encargados de su administración, adscritos a las mismas, serán los responsables... de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto...." en este sentido, es de precisar que la responsabilidad de atender lo establecido en el precepto jurídico antes transcrito, recae en las URG's.

No obstante, la Secretaría dentro del ámbito de sus atribuciones, en el marco de la integración de los anteproyectos de presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal y con el fin de coadyuvar con las URG's a fomentar la incorporación de la igualdad sustantiva, mediante la transversalización de la perspectiva de género en las distintas etapas de las políticas públicas, ha realizado diversas acciones, las cuales se detallan a continuación:

Dentro de las atribuciones que se le confieren a la Secretaría se encuentra la inherente a dictar las normas y lineamientos de carácter técnico presupuestal para la formulación de las actividades institucionales que servirán de base para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, a las que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública de esta Ciudad.





# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Con fecha 28 de octubre del 2013, en la hoy gaceta oficial de la Ciudad de México, fueron publicadas las Reglas de Carácter General para la Integración de los anteproyectos de presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal.

Bajo este contexto y en particular las Reglas Decima Quinta y Decima Octava, disponen que las Unidades, en la elaboración y formulación de su anteproyecto de presupuesto, deberán considerar los enfoques transversales que se contemplan en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF).

Por otra parte, la Séptima Regla, señala que la Subsecretaría de Egresos será la encargada de emitir el Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

En este sentido, la Secretaría a través de la Subsecretaría de Egreso, emitió el Manual para que las Unidades elaboren y formulen su Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, dicho manual, con el propósito de consolidar el proceso de incorporación de la igualdad sustantiva, incluye el enfoque de transversalización de Igualdad de género del PGDDF, así también, integra un apartado específico

De esta forma, en el proceso de programación-presupuestación, el MPPIS es la herramienta a través de la cual, las unidades llevan a cabo la transversalización de la perspectiva de género por medio de la vinculación de las actividades institucionales (AI) que operarán durante el ejercicio 2016 con las líneas de acción de género del segundo programa general de igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México (PGIOyND); estiman el porcentaje que respecto del monto total de cada AI, será destinado a acciones en materia de igualdad sustantiva; así como el número de personas que serán beneficiadas con dichas acciones, identificando el número de hombres y de mujeres.

Anexos probatorios:

Uno: se anexa disco magnético (CD), el cual contiene los siguientes documentos:

- Reglas de carácter general para la integración de los anteproyectos de presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal.
- Manual de programación-presupuestación para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos 2016.
- Guía del marco de política pública igualdad sustantiva.

Dos: a manera de ejemplo de lo expuesto, se envía una impresión obtenida del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, correspondiente al anteproyecto del presupuesto de egresos 2016 de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, referente al apartado Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva (MPPIS), para pronta referencia.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Comité de Evaluación y Recomendaciones



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016  
MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Página 1 de 10

**Objeto URG:** [Redacted]

**Secretaría de Gobierno del Distrito Federal**

**ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: ATENCIÓN A LOS CASOS INCLUIDOS EN CUADROS PRESUPUESTARIOS**

**PODENCIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA: 0.05 %**

**ACTIVIDAD: Mujeres 1,740; Jóvenes 21,280**

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

**Línea de Acción de AS:**

**No. 02** Denominación: Atención a la persona. **Objetivo:** Fortalecer la atención y protección de la mujer adulta en los aspectos de una vida sana de acuerdo al Plan de Desarrollo, mediante el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la atención de los servicios de salud.

**Metas:** Promover con el involucramiento de los familiares o cercanos de la víctima, como: Ingreso, hospitalización y atención de la víctima de los delitos de violencia contra la mujer.

**Justificación:** Promover la atención y protección de la mujer adulta en los aspectos de una vida sana de acuerdo al Plan de Desarrollo, mediante el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la atención de los servicios de salud.

**Línea de Acción de AS:**

**No. 03** Denominación: Promover el bienestar de la mujer adulta en los aspectos de una vida sana de acuerdo al Plan de Desarrollo, mediante el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la atención de los servicios de salud.

**Metas:** Promover el bienestar de la mujer adulta en los aspectos de una vida sana de acuerdo al Plan de Desarrollo, mediante el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la atención de los servicios de salud.

**Justificación:** Promover el bienestar de la mujer adulta en los aspectos de una vida sana de acuerdo al Plan de Desarrollo, mediante el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la atención de los servicios de salud.

**ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: ATENCIÓN A LOS CASOS INCLUIDOS EN CUADROS PRESUPUESTARIOS**

**PODENCIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA: 0.40 %**

**ACTIVIDAD: Jóvenes 1,750**

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

**Línea de Acción de AS:**

**No. 04** Denominación: Atención a la persona. **Objetivo:** Fortalecer la atención y protección de la mujer adulta en los aspectos de una vida sana de acuerdo al Plan de Desarrollo, mediante el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la atención de los servicios de salud.

**Metas:** Promover con el involucramiento de los familiares o cercanos de la víctima, como: Ingreso, hospitalización y atención de la víctima de los delitos de violencia contra la mujer.

**Justificación:** Promover la atención y protección de la mujer adulta en los aspectos de una vida sana de acuerdo al Plan de Desarrollo, mediante el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la atención de los servicios de salud.

**Línea de Acción de AS:**

**No. 05** Denominación: Promover el bienestar de la mujer adulta en los aspectos de una vida sana de acuerdo al Plan de Desarrollo, mediante el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la atención de los servicios de salud.

**Metas:** Promover el bienestar de la mujer adulta en los aspectos de una vida sana de acuerdo al Plan de Desarrollo, mediante el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la atención de los servicios de salud.

**Justificación:** Promover el bienestar de la mujer adulta en los aspectos de una vida sana de acuerdo al Plan de Desarrollo, mediante el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la atención de los servicios de salud.

**Spició:** Nombre: MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA; Cargo: INSPECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Autorizó:**

### Información recabada por Evalúa CDMX:

La Secretaría de Finanzas, en coordinación con el Instituto de las Mujeres, y con base en la información que proporcionen las URG, remite a la Comisión para la Igualdad de Género de la Asamblea, un informe trimestral de los avances financieros y programáticos, a más tardar a los 45 días naturales de concluido el trimestre que corresponda, conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la LPGE.

A continuación se presentan extractos de la guía y el formato utilizado por las URG para recabar información y ser enviados a la Secretaría de Finanzas:

## CARÁTULA

(NOMBRE DE LA URG)

### INFORME SOBRE LOS AVANCES FINANCIEROS Y PROGRAMÁTICOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO ENERO-SEPTIEMBRE 2016

Titular: Nombre, Cargo y Firma

Responsable: Nombre, Cargo y Firma





MPP MARCO DE POLITICA PÚBLICA Y ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

MPP MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA Y ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

PERIODO DE REFERENCIA (EJ. TRIMESTRE)

ACCIONES, PROYECTOS O PROGRAMAS PÚBLICOS

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	PROYECTO	PROYECTO GENERAL	PROGRAMA PÚBLICO
011		00	00

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, PROYECTO O PROGRAMA PÚBLICO

PROBLEMATICA CON LA CUAL SE PRESENTA LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O DE DESIGUALDAD

OBJETIVO GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

PRODUCTO O SERVICIO ENTREGADO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROYECTO	PROGRAMA PÚBLICO	RESERVA DE ADOCIÓN

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- (1) Unidad Responsable del Gasto: Señalar la clave presupuestal, así como la denominación de la URG.
- (2) Periodo: Indicar el periodo de referencia del informe en cuestión.
- (3) Señalar el nombre de la Acción, Proyecto o Programa Público a tratar, que no necesariamente es la denominación de la Actividad Institucional.
- (4) R/SR/IA: Registrar la clave del Resultado (R), Subresultado (SR) y Actividad Institucional (AI); que le corresponde a la acción, proyecto o programa público en cuestión de acuerdo con la estructura programática vigente para 2016. En el caso donde intervenga más de una actividad institucional incluir las claves correspondientes.
- (5) Objetivo General: Debe plantearse el fin o propósito de la Acción, Proyecto o Programa Público que se desea alcanzar con su ejecución.
- (6) Descripción: Indicar en qué consiste la Acción, Proyecto o Programa Público que contribuye al cumplimiento de los objetivos del PGDDF 2013-2018 y del Programa Especial.
- (7) Eje y Área de Oportunidad: Asociar la Acción, Proyecto o Programa Público con los Ejes y Áreas de Oportunidad establecidos en el PGDDF 2013-2018 (Anexo 1).
- (8) Objetivo y políticas públicas: Vincular la Acción, Proyecto o Programa Público con los objetivos y políticas públicas del Programa Especial (Anexo 2). No incorporar más de uno de ellos para cada proyecto, acción o programa público.
- (9) Diagnóstico: Incluir el análisis de la problemática a tratar y destacar la situación en la que se encuentran tanto las mujeres como los hombres, así como de otras consideraciones relevantes sobre la situación que guarda la igualdad de género en la problemática en cuestión. Se deberá incorporar información estadística desagregada por sexo y grupo de edad de la población objetivo, incluyendo tipo de población: indígena, con discapacidades, adulta mayor, joven e infantil, entre otra.
- (10) Problemática: Identificar el problema principal, para lo cual se deberán considerar 3 aspectos: la necesidad a satisfacer, magnitud del problema y definición de la población afectada (población potencial). La problemática debe ser redactada de forma clara y breve (en una sola oración), y formulada como una situación negativa que debe ser revertida. Ejemplo: "Las mujeres en situación de vulnerabilidad no tienen acceso a la educación".
- (11) Causas: Identificar las causas y orígenes del problema. Incluir, por lo menos, 3 causas del problema principal.
- (12) Efectos: Indicar los efectos y consecuencias que provoca el problema en las personas, población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Anotar, por lo menos, 3 efectos de la problemática principal.
- (13) Objetivo de Género: Debe plantearse de forma positiva y ser un resultado a lograr en la población objetivo en términos de desigualdades entre hombres y mujeres como consecuencia de la utilización de los bienes y servicios producidos o entregados. Es el cambio esperado en las características de la población beneficiada y debe manifestarse como una situación positiva y ser redactado de forma clara y breve (en una sola oración). Ejemplo: "Las mujeres en situación de vulnerabilidad tienen acceso a la educación".
- (14) Producto o Servicio Entregado: Indicar el bien o servicio proporcionado a los beneficiarios o a la población atendida derivado de la ejecución de la acción, proyecto o programa público.
- (15) Unidad de Medida: Registrar la unidad de medida de la acción realizada. En el caso de "acción" o "documento", con nota a pie de formato, identificar a que acción o documento se refiere.
- (16) Resultados Físico y Presupuestal al Periodo: Registrar el avance "Físico" programado y alcanzado al periodo y el "Presupuestal" programado y ejercido al periodo. En este último considerar el presupuesto en pesos con dos decimales.
- (17) Descripción de Acciones Realizadas: Describir las acciones o actividades realizadas al periodo en congruencia con el propósito de género. Se tendrá que expresar de forma cualitativa la contribución al cumplimiento del objetivo principal, el cual debe tener correspondencia con el bien o servicio proporcionado a los beneficiarios o a la población atendida. Si es el caso, incluir información relacionada con acciones de comunicación social que promueven la igualdad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia de género, y de roles y estereotipos que fomentan cualquier forma de discriminación.
- (18) Grupos de Atención: Cuantificar la población objetivo y población beneficiada durante el periodo. Se entiende por Población Objetivo al total de personas que cumplen con las características (atributos o carencias) requeridas para beneficiarse por las acciones en cuestión, aunque no sean beneficiarias. La Población Beneficiada es el total de personas atendidas al periodo a través de la acción, proyecto o programa público, la cual deberá desagregarse por sexo y edad. En caso de no poder identificar estos datos, poner nota al pie de página justificando esta situación.




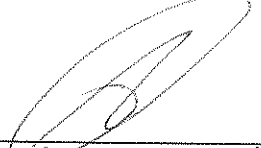
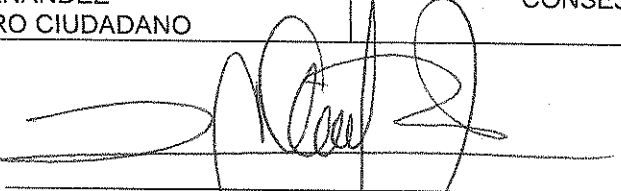

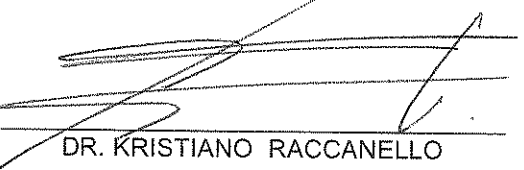




Con base en lo antes expuesto, en la **VIII Sesión Extraordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 016/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño e Instrumentación de la Política de Equidad de Género del Gobierno del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

**INTEGRANTES**

 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	
<b>INVITADOS</b>	
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	 DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 016/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

